



Departamento Extraescolar
Colegio San Esteban de Talca

REGLAMENTO TALLERES EXTRAESCOLARES

1. PRESENTACIÓN

Los Talleres Extraescolares del establecimiento educacional hacen referencia a aquellas actividades de libre elección, encaminadas a la formación integral de los estudiantes, buscando el desarrollo de sus capacidades y destrezas fortaleciendo sus competencias para la vida, a través de una fuente de formación valórica, social, cultural y deportiva dándole vida así a nuestro proyecto educativo institucional en base a su misión y visión dirigida a formar personas íntegras y preparadas para ser insertas en nuestra sociedad.

Se dará comienzo a los talleres a partir de la segunda semana del mes de Abril y culminan la última semana del mes de Noviembre. Los talleres presentados por nuestro establecimiento serán adecuados a los horarios correspondientes a las jornadas de los estudiantes tanto por la mañana y por la tarde.

La definición de extraescolar dice relación al conjunto de acciones educativo-recreativas de tiempo libre que se origina por la práctica orientada y organizada de actividades deportivas, artísticas, científicas, cívico-sociales, apuntando al desarrollo integral de los estudiantes. Por lo tanto, son actividades realizadas fuera del horario lectivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Los estudiantes deberán postular a solo **1 taller** y de manera excepcional podrá participar en un segundo taller, solo si la capacidad de cada taller lo permitiera y se verá posterior a la primera postulación. El protocolo será a través de la petición del apoderado al departamento de extraescolar evidenciando la necesidad de dicha participación y compromiso de asistencia a través de una entrevista, por lo demás, solo se podrá realizar con el argumento de los cupos, antes mencionado.

2.2 Los Cupos por invitación serán a estudiantes seleccionados por el profesor encargado del taller, dicha inscripción debe ser informada a coordinación extraescolar por parte del profesor encargado.

2.3 Todo estudiante deberá asistir a los talleres deportivos con el buzo oficial de nuestro establecimiento, en caso de selecciones se deberá asistir con el uniforme institucional.

2.4 La asistencia será controlada, debiendo el apoderado justificar cada inasistencia directamente en la coordinación de extraescolar, quien informará al profesor a cargo del taller. En caso de tres inasistencias injustificadas durante el mes, el estudiante quedará fuera del taller, hasta que el profesor a cargo informe al departamento de extraescolar, para que el apoderado sea citado a justificar dichas insistencias y pueda el estudiante volver a incorporarse a su taller.

2.5 Los alumnos que asistan a reforzamiento o deban rendir evaluaciones atrasadas que se ajusten al reglamento de evaluación de nuestro establecimiento, deben priorizar esta instancia por sobre el taller, cuando exista horario común. Una vez que finalice el reforzamiento o su evaluación, deberá incorporarse a su taller correspondiente.

2.6 Los talleres deberán contar con un mínimo de diez (10) estudiantes inscritos para su funcionamiento; de no ser así el taller no se impartirá, y los alumnos inscritos deberán elegir otro taller. Si la asistencia durante el año no alcanza el número mínimo de participantes, la coordinación de extraescolar evaluará la continuidad o cierre del taller

2.7 El número de inscritos por taller será limitado. A los que no alcancen a inscribirse dentro del cupo asignado, se les informará y deberán optar por otro taller que tenga disponibilidad.

2.8 Una vez iniciados los talleres, los alumnos tendrán 19 días para solicitar cambios de taller. Posterior a este plazo solo se realizarán modificaciones a alumnos que presenten certificado médico. Los cambios de taller deben ser realizados por el apoderado directamente en la coordinación de extraescolar, y ser registrados en el cuaderno de cambios.

2.9 Serán destacados de forma semestral y/o anual aquellos alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

Taller

Cumplir con al menos un 95% de asistencia

Respetar las normas de su taller o selección

Participa activamente en las actividades de su disciplina

3. DE LA PARTICIPACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE ALUMNOS EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

3.1 A los alumnos que representen al colegio en actividades de organización propia o externa y que tengan evaluación de contenidos en la misma fecha, se les deberá re calendarizar dicha evaluación bajo los mismos parámetros de nivel de dificultad.

3.2 Para hacer efectiva esta nueva calendarización, el estudiante debe, con un plazo máximo de una semana previa, comunicar al profesor de la asignatura que se verá afectada; la situación y proceder a su calendarización. Para esto, se publicará el calendario de competencias en cuanto esté disponible. Cualquier cambio en la programación de participación será comunicado a los involucrados con el fin de que no exista dificultades en la evaluación de los estudiantes

3.3 El alumno deberá demostrar un desempeño escolar responsable. En el caso de presentaciones o competencias en horario de clases, su ausencia estará justificada. En caso de prueba debe ser rendida el día viernes siguiente según el reglamento de evaluación, lo anterior acordado con el profesor de la asignatura. En caso de trabajos, éste deberá ser entregado el mismo día.

3.4 La participación de los estudiantes en competencias, son parte del programa anual de educación extraescolar, por tanto, la asistencia a ellos será considerada dentro las exigencias del taller y su inasistencia deberá ser justificada

3.5 En periodos de mediciones externas, los alumnos deben priorizar lo académico y el cumplimiento de dicha evaluación, Ejemplo: SIMCE.

4. COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR DEL COLEGIO

4.1 El Proyecto Extraescolar contempla para cada año, un conjunto de actividades que son planificadas y organizadas por la Dirección del Colegio, a través de su Coordinación Extraescolar orientada al desarrollo de competencias para la vida, a través de una fuente de formación valórica, social, cultural y deportiva. Dándole vida así, a nuestro proyecto educativo institucional, en base a su misión y visión; dirigida a formar personas íntegras y preparadas para ser insertas en nuestra sociedad.

4.2 Cualquier cambio dentro de los reglamentos expuestos, fechas, suspensión de talleres, entre otros, será informada a través de la página web de nuestro establecimiento www.colegiosanestebanetalca.cl, Facebook Colegio San Esteban de Talca.

5. RESPONSABILIDADES Y COMUNICACIONES.

5.1 La responsabilidad de este proyecto está en manos de la Coordinación de Extraescolar, teniendo que garantizar su correcta realización durante el año escolar.

6. FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES Y LOS PROFESORES

6.1 Al inicio del año escolar, La dirección y coordinación, realizarán una Jornada con los profesores donde se darán los lineamientos en base al reglamento y las responsabilidades que les corresponden en su correcta aplicación.

6.2 La dirección junto a la coordinación Extraescolar, realizarán una reunión o entrevista semestral con los profesores de cada disciplina, con el objetivo de monitorear y hacer seguimiento al desarrollo del plan anual de cada disciplina, garantizando la calidad de las actividades comprometidas.

6.3 Existirán momentos de supervisión en terreno, a través de una pauta de evaluación que tendrá los lineamientos, para velar por el buen funcionamiento de los talleres.

6.4 Cada profesor deberá organizar, según corresponda, al menos una actividad, muestra o competencia de su taller durante el año lectivo (Copa San Esteban, campeonato de cueca interescolar).

Se deben diferenciar las actividades culturales de las deportivas, teniendo las primeras; la oportunidad de darse a conocer a través de una exposición o muestra y las segundas; a través de campeonatos u otras actividades de carácter deportivo.

6.5 En días de lluvia los talleres y selecciones se realizarán de forma normal en el patio techado o algún recinto cerrado (Clase teórica). Para estos efectos existirá un “plan alternativo” por parte del profesor.

6.6 En caso de ausencia del profesor a la realización del taller, se procederá de la siguiente forma:

- Si la ausencia se produce con un permiso solicitado en forma anticipada a la dirección y Coordinador Extraescolar, se debe cubrir dicha ausencia con otro profesor del establecimiento. El coordinador debe solicitar al profesor que deje el material necesario para cubrir de forma idónea la actividad extraescolar.

- Si la ausencia del profesor es repentina y sin previo aviso, se debe velar porque los alumnos sean asistidos por un profesor del establecimiento, pudiendo utilizar recursos audiovisuales acordes a la disciplina, los cuales deben ser proporcionados por el profesor al momento de la planificación anual. Estas actividades pueden realizarse al aire libre o en el aula.

- 6.7 En caso de necesidades de vestimenta o algún implemento de compra por parte de los apoderados para el taller o solicitud por parte de un profesor, se deberán gestionar los permisos con el departamento de finanzas del establecimiento, de lo contrario el establecimiento no se hará responsable por el dinero entregado a algún profesor de talleres.

7. ALERTAS SANITARIAS

7.1 Producto del uso indiscriminado de la leña húmeda durante el invierno, el Ministerio de Salud y del Medio ambiente decretan en ciertos días diversos tipos de alertas que afectan la práctica del deporte y la actividad física. Las alertas sobre la calidad del aire son las siguientes:

- **Bueno:** Se puede realizar deporte y actividad física con normalidad
- **Regular:** Se puede realizar deporte y actividad física con normalidad
- **Alerta ambiental:** Se puede realizar actividad física al aire libre hasta las 19:00 Hrs.
- **Preemergencia Ambiental:** Se prohíbe la realización de deporte y actividad física al aire libre y en recintos cerrados.
- **Emergencia Ambiental:** Se prohíbe la realización de deporte y actividad física al aire libre y en recintos cerrados.

7.2 En los días que exista prohibición de realizar deporte y actividad física (pre emergencia y emergencia ambiental), los talleres no se suspenderán, llevándose a cabo clases teóricas y actividades recreativas en aula

8. NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES OFERTADAS POR EL ESTABLECIMIENTO

8.1 Podrán participar de las actividades extraescolares todos los alumnos/as del Establecimiento que cumplan con los requerimientos establecidos en el proyecto de taller (cupos, edad, salud compatible, etc.)

8.2 Los alumnos que asistan a su taller, deberán presentarse en el lugar determinado para la actividad, con sus materiales correspondientes y estar en el momento de pasar la asistencia. De llegar atrasado, debe acercarse al profesor al finalizar el taller y justificar su atraso.

8.3 Al firmar la ficha de inscripción a un taller, los alumnos/as se comprometen a mantener un buen comportamiento, asistir regularmente a la actividad correspondiente, respetar tanto a los compañeros/as como al profesor y atender sus indicaciones, cuidando además los implementos e instalaciones que hacen posible el desarrollo del taller.

8.4 En caso de destrozos por mal uso de las instalaciones y materiales, serán los padres o apoderados los responsables del pago de su reposición en el plazo de 5 días hábiles como máximo (reglamento interno de nuestro establecimiento). Dicho compromiso estará incluido en la autorización que firman los padres para que el estudiante participe del taller.

8.5 Los alumnos que participan de un taller se rigen por el reglamento interno de convivencia escolar.

8.6 Si durante el desarrollo de un taller extraescolar el alumno sufre un accidente, el profesor debe seguir el protocolo de accidentes escolares que posee el establecimiento, siendo informado de éste, al momento de su contratación.

9. PROFESORES EXTRAESCOLAR

9.1 Se exige puntualidad y formalidad a los profesores en la ejecución del taller. Además llevar al día asistencia y contenidos de la actividad en la carpeta digital entregada al comienzo.

- 9.2 La coordinación de extraescolar, comunicará oportunamente a los profesores de cada taller los ingresos y/o cambios para que estos mantengan actualizadas sus nóminas oficiales.
- 9.3 Si un alumno se cambia de taller, su nombre se tarja en la nómina con lápiz, y al costado se registrará fecha de retiro y taller al que se cambia. Luego, al final de la nómina del taller que ingrese, se registra fecha de ingreso y de qué taller procede.
- 9.4 Cada carpeta de asistencia, contará además con una hoja de registro anecdótico, en donde el profesor registrará las principales situaciones ocurridas durante el taller; Cambios de taller, retiros, incorporación a selección, situaciones conductuales, accidentes, etc.
- 9.5 Los materiales o recursos deben ser solicitados al Coordinador Extraescolar. El profesor debe usarlos y devolverlos en las mismas condiciones que fueron entregados, debiendo responsabilizarse de la pérdida o desperfectos de los implementos facilitados.
- 9.6 Si los profesores que imparten talleres extraescolares necesitan almacenar algún material propio, lo harán bajo su responsabilidad, pedirán permiso a la coordinación utilizando los espacios destinados para el fin.
- 9.7 Los profesores podrán establecer contacto directo con los padres y apoderados, cuando así lo crean conveniente, comunicándolo a la coordinación de extraescolar.
- 9.8 Los profesores deben velar porque los alumnos cumplan con lo establecido en el reglamento de convivencia y de extraescolar de nuestro colegio.
- 9.9 Los profesores no podrán recibir dinero por parte de los apoderados, en caso de necesidades de materiales o vestimenta son ellos quienes deben hacer sus compras personalmente , de lo contrario no se hará el establecimiento responsable de dichos dineros

10. NORMAS Y SANCIONES

- 10.1 El alumno que no cumpla las normas establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar, quedará sujeto a las medidas que allí se indican.

10.2 Deberá respetarse sobre este artículo, todo lo establecido en el reglamento de extraescolar.

10.3 La asistencia de los apoderados a las reuniones y entrevistas de talleres extraescolares es de carácter obligatorias. estas serán informadas por el profesor a cargo del taller.

11. RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

11.1 El retiro de los estudiantes a la hora de término del taller es de exclusiva responsabilidad del apoderado, teniendo en cuenta la puntualidad de la hora de retiro del estudiante.

11.2 En el caso que algún apoderado se atrase en el retiro del estudiante, informar a profesor a cargo del taller.

11.3 En el caso que el retiro del estudiante del taller sea realizado por otra persona, debe ser informada al profesor encargado del taller.

➤ ***Cualquier modificación que sufra el presente reglamento será informado oportunamente a través de la página web.***